

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

Murcia, 28 de febrero de 2013

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal



VISTO el artículo 3 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, en cuanto a que la Administración Municipal debe determinar los lugares en los que puede ejercitarse la venta ambulante, los horarios y las fechas en los que procederá la realización de la citada actividad.

CONSIDERANDO que tradicionalmente en la ciudad de Murcia y en los distintos barrios y pedanías de esta localidad han venido realizándose mercadillos semanales y que resulta conveniente actualizar el anexo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Murcia con respecto a los mercados que se realizarán en el año 2013, su horario y emplazamiento.

CONSIDERANDO asimismo la idoneidad de diseñar unas normas de funcionamiento de los mercados de aplicación general a todas las autorizaciones que sean concedidas a los ciudadanos para el ejercicio de la venta ambulante durante el ejercicio 2013.

Por la presente, vista la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Murcia y en uso de las competencias que legalmente me están conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2011, y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2011.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de los mercadillos semanales que se celebrarán en el año 2013 que aparecen en el Anexo I con indicación de los días de celebración, nº de puestos, superficie y ubicación.

SEGUNDO.- Aprobar las normas de funcionamiento de los mercados semanales en cuanto a horarios de accesos y venta y las obligaciones que para los titulares de las autorizaciones de venta ambulante del año 2013 figuran en el Anexo II.

TERCERO.- Fijar que las dimensiones mínimas del puesto de venta en los mercados semanales será de 4 metros lineales tanto para las nuevas autorizaciones que puedan ser concedidas en el año 2013 como para las posibles reducciones de dimensiones de puestos existentes que sean solicitadas por los interesados.

Fdo. Antonio Cutilias Lozano
JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS DE ABASTOS

CUARTO.- Fijar como criterio de funcionamiento para el supuesto de solicitud de reducción de metros de los puestos que, comprobado que las dimensiones del puesto no son inferiores a los 4 metros establecidos como unidad mínima, se emita informe del Servicio de Inspección de Mercados pronunciándose sobre el destino de los metros del puesto respecto a los que se renuncia, adoptando una de las opciones que se señalan a continuación, y cualquiera otra que técnicamente resulte viable con excepción de la adjudicación de los mismos como vacante:

- Supresión de los metros renunciados por resultar de interés público su destino para salvaguardar la entrada y salida de vehículos en caso de vados, señales o pasos de vehículos de emergencia.
- Mejora de los puestos colindantes: en este caso el Servicio de Inspección de Mercados valorará si la reducción ha de producirse por la derecha o por la izquierda del puesto para su ofrecimiento a los colindantes que correspondan.
- Constituir una nueva unidad de venta por cumplir los metros renunciados el mínimo establecido para su provisión mediante el procedimiento de adjudicación de vacantes que legalmente corresponda.
- Reagrupación de los metros al final de la correspondiente línea de venta. Cuando en una misma línea de venta se efectúen distintas reducciones de metros el Servicio de Inspección de Mercados valorará la posibilidad de reagruparlos al final de la correspondiente línea para su adjudicación como vacantes conforme al procedimiento que legalmente corresponda.
- Cualquier otra solución mixta acogiendo los criterios anteriores.

QUINTO.- Dar publicidad de la presente resolución mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Murcia y dar traslado de la presente resolución a los interesados a los que les sea concedida autorización para el ejercicio de la venta ambulante para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE MERCADOS, CONSUMO
Y DESCENTRALIZACIÓN**



Fdo. Cristóbal Herrero Martínez

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 33 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



MERCADILLOS SEMANALES 2013
AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO I

Mercado	Día de celebración	Nº Puestos	Superficie	Ubicación
Algezares	Lunes	37	228,00	C/ Pintor Antonio Roca
Aljucer	Jueves	37	225,00	C/ La Iglesia
Aljuntas	Viernes	43	283,00	C/ San Juan
Avilases	Viernes	10	55,00	C/ Del Homo
Barqueros	Lunes	27	154,00	C/ Santo Cristo
Barrio del Progreso	Martes	41	243,00	C/ Miguel Angel Blanco
Barrionar	Jueves	117	742,00	Bajo Autovía, C/ Orilla de la vía
Beniján	Viernes	110	669,00	C/ San Francisco
Cabezo de Torres	Martes	81	517,00	Avd. Constitución
Castillas	Miércoles	20	66,00	Recinto Ferial
Churra	Miércoles	18	107,00	C/ León Felipe
Cobatillas	Martes	11	74,00	Jardín Miguel Angel Blanco
Corvera	Domingo	30	181,00	C/ Juan Carlos I
El Esparragal	Sábado	10	47,00	C/ Constitución
El Palmar	Martes	205	1.067,00	C/ San Roque, C/ Mayor
El Puntal	Miércoles	7	40,00	C/ Remedios
El Raal	Jueves	14	93,00	Vereda Nieves
El Ranero	Martes	51	348,00	Avd. San Pedro del Pinatar
Era Alta	Lunes	36	240,00	C/ Príncipe Felipe
Ermita del Rosario	Domingo	90	543,00	Carri de los Pelos
Espinardo	Viernes	109	680,00	C/ Clavel, Jardín del Ceón
Guadalupe	Lunes	49	329,00	Avda. Libertad
Javali Nuevo	Viernes	63	366,00	C/ Real
La Albatalla	Jueves	2	13,00	Carril de las Escuelas / Plaza Jardín

Fdo. Antonio Cuillas Lozano
JEFE SERVICIO DE CONSUMO,
MERCADOS Y PLAZAS DE ABASTECIMIENTO

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

<u>Mercado</u>	<u>Día de la actividad</u>	<u>Nº Puestos</u>	<u>Superficie</u>	<u>Ubicación</u>
La Alberca	Lunes	72	435,00	Aledaños Plaza Abastos
La Arboleja	Martes	9	49,00	C/ Las Escuelas
La Fama	Jueves	649	3.802,40	Avd. de la Fama
La Ñora	Viernes	46	278,00	C/ La Paz
La Raya	Miércoles	22	144,00	Avd. Padre Martínez
Llano de Brujas	Sábado	55	325,00	Jardín Ángel García Lidón
Lobosillo	Lunes	13	77,00	Plaza Consejo Regional de Murcia
Los Dolores	Miércoles	20	124,00	C/ La Libertad
Los Garres	Martes	36	210,00	C/ Alegría
Los Ramos	Jueves	7	43,00	C/ de la Peña
Monteagudo	Lunes	13	83,00	Solar Junta Iglesia – Ctra de Monteagudo
Nonduernas	Sábado	21	144,00	Lateral Colegio Luis Vives
Paño	Jueves	7	53,00	C/ la Iglesia
Puebla de Soto	Viernes	19	110,00	C/ Nuestra Sra. de la Merced
Puente Tochinos	Lunes	120	699,00	C/ Ángel Laorden y Carril de la Torre
Rincón de Seca	Lunes	13	90,00	Carril Antónitos
San Ginés	Viernes	18	109,00	C/ Juan Carlos I
San José de la Montaña	Domingo	9	53,00	Tramo de la Iglesia – hacia Camino de San José
San José de la Vega	Miércoles	19	136,00	Avd. Reina Sofía
Sangonera la Seca	Martes	22	162,00	C/ San Juan
Sangonera la Verde	Sábado	133	770,00	C/ Rosalinda
Santa Cruz	Martes	19	126,00	Orilla Acequia Nueva
Santa M ^{ra} de Gracia	Jueves	163	917,00	Junto Jardín Foro
Santiago el Mayor	Jueves	65	391,00	C/ Lorquí
Santiago Zaraiche	Martes	8	51,00	Lateral Colegio Nuestra Señora Belén
Santo Ángel	Viernes	23	133,00	C/ Ángel Romero Elorriaga
Sucina	Lunes	16	87,00	C/ de la Cultura
Torraçgütera	Miércoles	34	222,00	C/ Travesía de los Mayores
Valladolises	Viernes	8	37,00	C/ Botos a la altura de la Ctra. de los Arcos
Zarandona	Miércoles	22	146,00	C/ Jesús Hernández Conesa

Fdo. Antonio Cutilas Lozano
JEFE SERVICIO DE CONSUMO,
MERCADOS Y PLAZAS DE ABASTOS



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



MERCADILLOS SEMANALES 2013
AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO II
NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

1.- Accesos:

El acceso al recinto del Mercadillo será entre las 6 y las 9 horas de la mañana de cada día de venta.

2.- Horario de venta:

El horario de apertura al público será desde las 8:00 horas hasta las 14:30 horas, debiendo quedar desalojado el recinto a las 15:30 horas.

3.- Vehículos:

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del recinto destinado al mercado, y el acceso de vehículos una vez instalado, excepto aquellos que formen parte del puesto autorizado.

4.- Obligación de retirada de residuos:

Los titulares de las autorizaciones, al finalizar la jornada comercial, deberán proceder a la retirada de residuos y desperdicios de sus respectivos emplazamientos, dejando el lugar en las debidas condiciones de higiene y limpieza.

5.- Zonas de acceso restringido:

Las instalaciones en que consistan los puestos de venta serán desmontables, no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal; quedando prohibido ocasionar daños en el pavimento o en cualquiera de las instalaciones del mobiliario urbano situado en la vía pública o espacio autorizado.

6.- Obligaciones específicas de los vendedores:

- a) Sólo podrán desarrollar la actividad para la cual fue concedida la licencia, que será la misma que figure en el Impuesto de Actividades Económicas.
- b) Tienen la obligación de acatar las órdenes que sean dadas por los vigilantes inspectores y en su caso de la Policía Local.
- c) Deberán tener expuestas para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
 - La autorización municipal.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- d) Disponer de hojas de reclamaciones al servicio de los consumidores.
- e) En el caso de utilizar suministro eléctrico, deberán acompañar los certificados de legalización de las acometidas e instalaciones eléctricas.
- f) No se podrá realizar ningún tipo de actividad publicitaria, especialmente sonora, en los mercados.

JEFE SERVICIO DE CONSUMO
MERCADOS Y PLAZAS DE ABASTOS